CAYOO26-6

Yopal, 13 de enero de 2026

Doctor
PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Director
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja
Tunja.

Asunto: Solicitud de aprobación de modificación y prorroga al contrato de mínima cuantía No. 076 de 2025

Cordial saludo Doctor,

En mi calidad de Supervisor del contrato de mínima cuantía No. 076 de 2025, cuyo objeto es la compra e instalación de aires acondicionados en diferentes despachos judiciales, me permito solicitar la aprobación de la modificación técnica correspondiente al ítem del Juzgado Promiscuo Municipal de Recetor, por las siguientes razones:

Durante la visita técnica realizada en la sede judicial de Recetor, se evidenció que la infraestructura eléctrica del inmueble cuenta únicamente con acometida monofásica a 110V, sin disponibilidad de tensión a 220V, lo que hace inviable la instalación de los equipos originalmente contratados (1 equipo de 12.000 BTU y 1 equipo de 18.000 BTU a 220V).

Adicionalmente, el análisis de carga térmica determinó que las áreas a climatizar son reducidas, por lo que el equipo de 18.000 BTU resultaría sobredimensionado.

Por lo que se solicita realizar la siguiente modificación:

- Sustituir los equipos originalmente contratados por dos (2) equipos de 12.000 BTU a 110V, compatibles con la red eléctrica existente y adecuados a la carga térmica real.
- Mantener el valor de suministro base y reconocer costos logísticos por visita fallida, sin generar incremento en el valor global del contrato.

La propuesta ajustada genera un ahorro para la Entidad de $480.000, pasando de un costo original de $10.080.000 a $9.600.000, incluso considerando los costos operativos adicionales por la visita fallida, para el caso de los equipos que iban a ser instalados en el juzgado de Recetor.

El valor del contrato paso de $97.958.949.00 a $97.478.949.00 después de la modificación.

Así mismo, y como complemento necesario para la correcta ejecución de la modificación técnica propuesta, se hace necesario adicionar un plazo de quince (15) días calendario al contrato, comprendidos entre el 14 y el 29 de enero de 2026, con el fin de garantizar la adecuada adquisición, instalación, pruebas de funcionamiento y recibo a satisfacción de los equipos ajustados.

Esta prórroga no genera costos adicionales de permanencia para la Entidad y permite asegurar que el cierre del contrato se realice con el cien por ciento (100%) de los equipos operativos y debidamente recibidos a conformidad por los Jueces de cada despacho judicial.

La modificación y la prórroga solicitadas resultan necesarias para garantizar la funcionalidad de los equipos, evitar retrasos y costos asociados a adecuaciones eléctricas mayores, y dar cumplimiento integral al objeto contractual dentro del marco técnico, jurídico y presupuestal aplicable.

Como supervisor, recomiendo aprobar la modificación solicitada, dado que:

- Resuelve una barrera técnica que impide la instalación original.
- Optimiza la capacidad instalada conforme a la carga térmica real.

- Genera ahorro para la Entidad y asegura la entrega oportuna de los equipos.
- Aprobar la prórroga del plazo contractual por quince (15) días calendario, comprendidos entre el 14 y el 29 de enero de 2026, toda vez que esta obedece a causas técnicas no imputables al contratista y resulta necesaria para ejecutar la modificación técnica autorizada, realizar la instalación, ajustes y pruebas de funcionamiento de los equipos, y garantizar el recibo a satisfacción por parte de los despachos judiciales, sin generar costos adicionales para la Entidad ni afectar el valor global del contrato.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

DAVID RICARDO CHAPARRO TRIANA
Profesional Universitario – Ingeniero Civil
Supervisor Contrato de Compra 076 de 2025